

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
URBANO E INFRAESTRUCTURA
Interno N°01/2025

PRONUNCIAMIENTO A SOLICITUD DE ATALIBAR RIFFO R.
MEDIANTE CARTA DE 09.01.2025, RESPECTO DE VIGENCIA
DE CALLE LAS QUINTAS ACTUAL BERNARDO O'HIGGINS,
COMO BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD
DE VILLA ORTEGA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

027

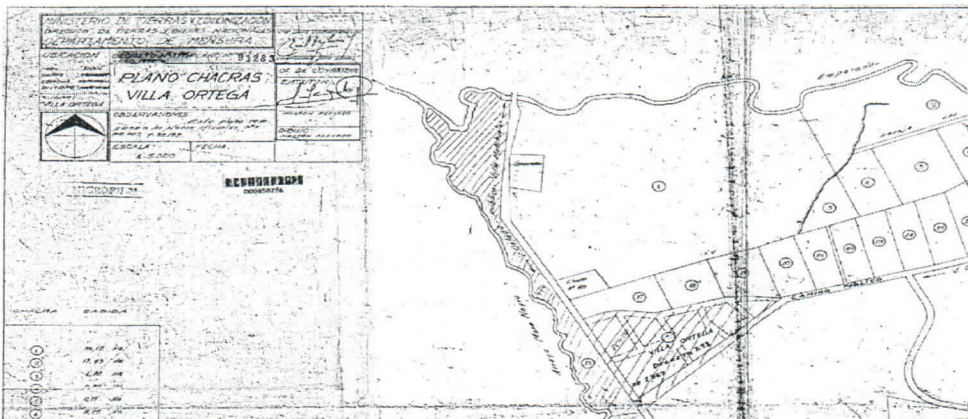
COYHAIQUE, 22 ENE 2025

VISTO:

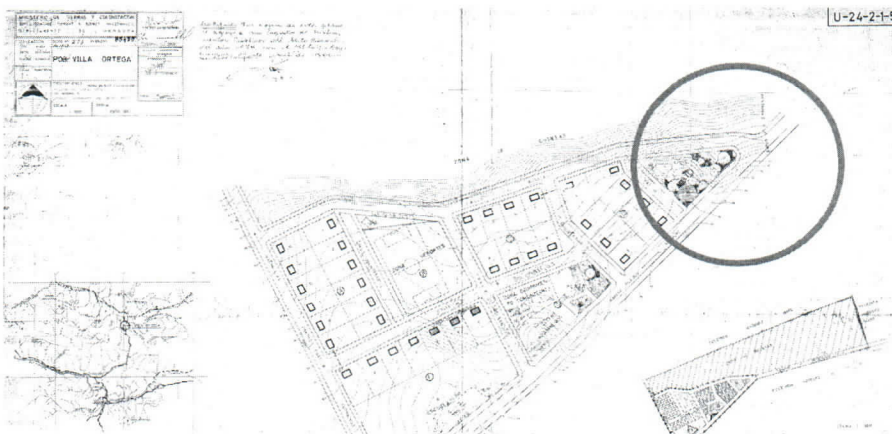
La Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; Lo dispuesto en la Ley N°16.391/1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N°1.305(V y U) / 1995, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.F.L. N°458/1975, que establece la Ley General de urbanismo y Construcciones; en el D.S. N°4771992, que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; en la Ley N°19.880/2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el D.S. N°397/1976, que Fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. El Decreto Supremo N° 16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y la Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón, y:

CONSIDERANDO:

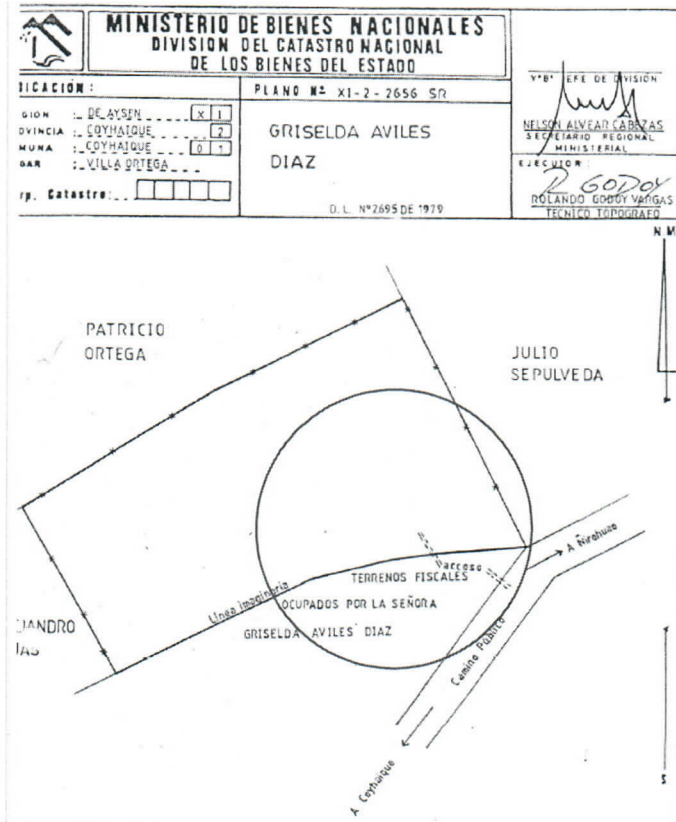
- 1 Solicitud de Don Atalibar Riffo Rozas, de aclarar si existe algún Instrumento de Planificación Territorial o algún proceso de desafectación, mediante el cual se haya quitado la condición de Bien Nacional de Uso Público a la Calle Las Quintas, hoy Bernardo O'Higgins de Villa Ortega, entre Calle II y el camino público entre Coyhaique y Ñirehuao (ruta x-445).
- 2 Plano N°91283 de Chacras de Villa Ortega, Del Ministerio de Tierras y Colonización (Bienes Nacionales), aprobado por Decreto Supremo N°1795/1970, que muestra las chacras N°18 y 18 limitando al sur con calle Las Quintas, que los separa del poblado de Villa Ortega.



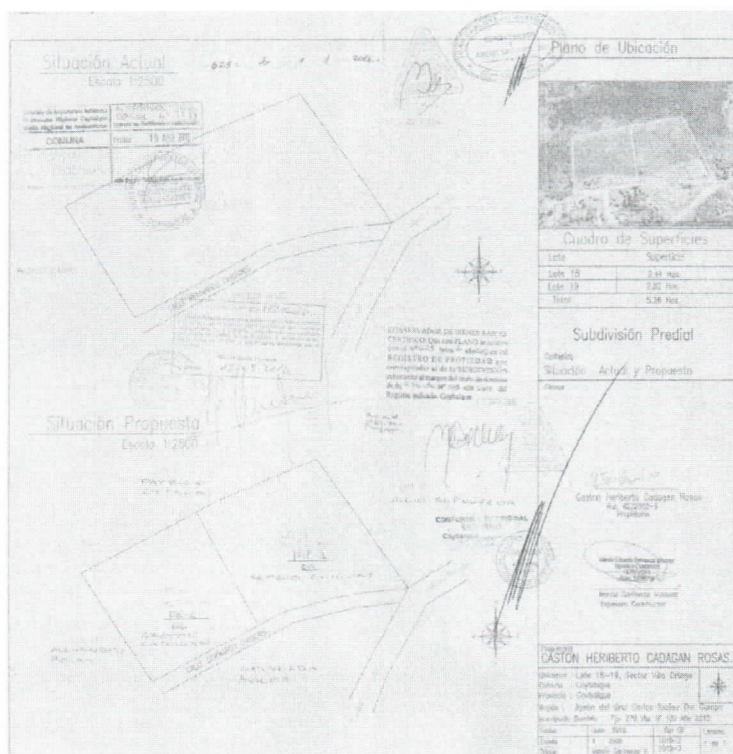
- 3 Plano N° 85450 del poblado de Villa Ortega, Del Ministerio de Tierras y Colonización (Bienes Nacionales), aprobado por Decreto Supremo N°273/1967, que muestra Villa Ortega limitando al norte con calle Las Quintas, que los separa de Quintas o Chacras.



- 4 Plano N°XI-2-2656 SR/ NOVIEMBRE 1979, del Ministerio de Bienes Nacionales, Región de Aysén, a nombre de Griselda Avilés Díaz que generó el error al poner al sur de las chacras 18 y 18 la frase: "terrenos fiscales ocupados por Griselda Avilés", cuando en realidad había un Bien Nacional de Uso Público, que era la calle Las Quintas, de conformidad a planos mencionados en los puntos anteriores, aprobados por Decretos Supremos y que no han sufrido ningún tipo de desafectación de dicha condición. Error que no detectó el C.B.R. de Coyhaique, y se arrastró a la inscripción: a fojas 276 N°165/2015.



- 5 Inscripciones en el C.B.R. Coyhaique, de:
- Documento Archivado en reg. Propiedad: N°625, letra b, fojas 1 de 1 año 2016, plano de Subdivisión aprobado por SAG Región de Aysén, Mediante certificado de 12.08.2016, que muestra los lotes 18 y 19 limitando al sur con calle Las Quintas.
 - Documento Archivado en reg. Propiedad: N°625, letra c, fojas 1 de 1 y 2 de 2, año 2016, memoria de Subdivisión aprobado por SAG Región de Aysén, Mediante certificado de 12.08.2016, que no refleja lo que el plano aprobado muestra: que los lotes 18 y 19 limitan al sur con calle Las Quintas.



- 6 Artículo 67° de la L.G.U.C., que para este caso (rural), los aprueba el SAG.
7 La DDU 271, Circular 0937/23.07.2014, de Jefe División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

Acójase la Modificación de deslinde establecido en el artículo 67° de la LGUC, modificada mediante Ley 20.703/05.11.2013, e inscríbese en el C.B.R. Correspondiente.

NOTIFÍQUESE LO RESUELTO, y comuníquese a ATALIBAR RIFFO R, sirviendo la presente Resolución Exenta como atento oficio remitir.


NPE/RSB/psb
Distribución:

- Interesado
- C.C.
- Archivo DDU
- Archivo General

